

**Guía para la edición y
publicación del sello Pyme
Innovadora del
Ministerio de Economía,
Industria y Competitividad**

1.- Introducción.

El objeto de este manual es servir de guía para el uso del sello y logo PYME Innovadora que se acaba de descargar del portal de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Con esta guía le proporcionamos los diferentes logotipos que puede utilizar durante la vigencia de su acreditación en el Registro. Su uso está restringido a aquellas empresas que hayan conseguido el sello Pyme Innovadora y estén acreditadas con la duración temporal indicada en su caso. Podrá utilizar el logo PYME Innovadora durante el período de validez indicado en el Registro del portal de la Secretaría de Estado de I+D+i y, con carácter general, se prohíbe el uso del sello y logo PYME Innovadora fuera de la fecha correspondiente en su caso y que aparezca acreditada en el Registro del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

2.- El logotipo / sello PYME Innovadora.

El sello es la forma gráfica registrada que representa oficialmente a la PYME INNOVADORA, por lo tanto, son formas inalterables respecto de sus colores, proporciones y relaciones espaciales.

Desde el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad ofrecemos a los usuarios del sello esta breve guía para usar el logotipo de forma correcta, sencilla e inmediata durante el periodo de vigencia en su caso. El logotipo cuenta con una identidad visual compartida con el resto de PYMES Innovadoras que se ubica sobre la base del logotipo institucional del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.



PYME INNOVADORA



La normalización de los criterios de imagen del sello PYME Innovadora constituye el principal objetivo de esta Guía, con la pretensión de asegurar una percepción e identificación visual rápida e intuitiva para la correcta inserción del sello.

3.- Criterios de imagen.

Se acepta todo tamaño de sello, mientras el texto PYME INNOVADORA e imagen sean perfectamente legibles. No está recomendado el uso del sello en un tamaño inferior de 2cm de ancho y/o 200 pixel para su uso digital.

Los criterios de imagen contemplan una serie de elementos básicos (logotipo, tipografía y gama cromática) con la diferenciación para su uso digital o en cartelería y papelería, así como señalizaciones y publicaciones.

Para la impresión en formatos físicos (papel, cartelería, etcétera). El logotipo está sobre la base de la “pastilla” del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España, que se construye por medio de la composición del Escudo de España con la denominación del departamento ministerial, usando la tipografía Gill Sans, con forma envolvente en color de fondo amarillo.



Para el uso en páginas web (blogs, redes sociales, internet, etcétera). El logotipo se construye por medio de la composición de la bandera de la Unión Europea, la bandera de España, y el Escudo de España, con la denominación “Gobierno de España” y la del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, usando la tipografía Gill Sans, con forma envolvente en color de fondo amarillo.

Construcción del logotipo: composición de la bandera de la Unión Europea, la bandera de España, y el Escudo de España, con la denominación “Gobierno de España” y la del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Tipografía Ministerio: Gill Sans, con forma envolvente en color de fondo amarillo.

Pantone logotipo PYME: Pantone 2935CVC, CMYK 100 47 0 0.

Tipografía PYME: Nexa Bold Regular.



Adjuntamos el logotipo en sus dos versiones (castellano e inglés) para su utilización en formatos físicos (papel, cartelería, posters, etcétera) en el formato vectorial AI (Adobe Illustrator). Adicionalmente, adjuntamos el logotipo en formatos JPG y PNG, archivos más comunes para su utilización digital en páginas web, sedes electrónicas, blogs o redes sociales, a los que denominamos bajo el término genérico de páginas web.

4.- Uso de imagen del sello-logo Pyme Innovadora.

Es obligatorio reflejar la fecha de validez del sello, perfectamente legible, transcribiendo la que aparezca en el registro oficial sin la cual no tendrá validez alguna. Podrá utilizarse el logotipo siempre y cuando no pueda inducir a confusión entre el usuario y la Administración General del Estado y no esté asociado a los objetivos o actividades del sello PYME Innovadora. Los siguientes logos son un ejemplo de cómo habría que utilizar el logo en el supuesto de que la fecha de validez expire el 31 de diciembre de 2015.

4.1.- Logo para impresión en papel (castellano):



Válido hasta el 31 de diciembre de 2018

4.2.- Logo para Impresión en papel (inglés):



4.3.- Logo para soporte digital para páginas web (castellano):



4.4.- Logo para soporte digital para páginas web (inglés):



INNOVATIVE SME



Valid until Dec 31st 2018